Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de Gobierno de Sostenibilidad

UNIDAD TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE

REF: RGB//pc

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA AL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. (SEGUNDA FASE).

1.- INTRODUCCIÓN

La aprobación y posterior transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2002/49/EC sobre evaluación y gestión del ruido ambiental implica la necesidad de recopilar mapas estratégicos de ruido, en adelante MER, y planes de acción elaborados pcr distintas administraciones tanto estatales, como autonómicas y locales.

Para racionalizar todo el proceso y poder incorporar toda la información al Sistema de Información sobre Contaminación Acústica (SICA), el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha definido unos formatos de entrega de los mapas estratégicos de ruido y su información asociada.

El Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 7/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental. Incluye en el Anexo VI las estipulaciones relativas a la Información que debe comunicarse al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha elaborado el preceptivo MER correspondiente al año 2007 y dada la necesidad de revisión del mismo cada cinco años, según prescribe la citada Ley en su articulo 16, se genera la necesidad contratar una consultoría especializada que lleve a cabo la citada revisión.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

La elaboración del Mapa Estratégico de Ruido del municipio de Las Palmas de Gran Canaria (Segunda Fase), cubriendo especialmente la zona urbana, e incluyendo la documentación preceptiva para el proceso de aprobación de dicho documento y para comunicar los resultados al Ministerio.

Análisis y propuesta de mejora de la Ordenanza Municipal de Ruido.

Incidencia de la infraestructura portuaria en la calidad acústica urbana.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La asistencia contratada deberá dar respuesta, como mínimo, a lo dispuesto en los apartados siguientes:

a).- Analizar la legislación en materia de ruido y los requisitos para el proceso de aprobación del mapa de ruido
b).- Analizar la información municipal disponible y complementarla con la mejor información accesible para poder calcular el mapa estratégico de ruido.
c).- Obtención del mapa estratégico de ruido cumpliendo las especificaciones que se establezcan para su elaboración y presentación de resultados.
d).- Elaborar la documentación para la exposición pública del proceso de aprobación del mapa estratégico de ruido.

Como mínimo, se suministrarán al Ayuntamiento los resultados del mapa estratégico de ruido en formatos shp y pdf, diferenciados por índices de ruido: Ld. Le, Ln y Lden. Los documentos de texto asociados en formato libre office.

La metodología aplicará los métodos recomendados por la legislación, utilizando modelos especializados para la evaluación del ruido ambiental reconocidos internacionalmente.

Análisis y recomendaciones sobre la exposición al ruido ambiental proviniente del ÁREA-PUERTO y su incidencia en los objetivos de calidad acústica urbana, así como la conveniencia de declaración de zona de servidumbre acústica.

Análisis y recomendaciones para mejorar el contenido e interpretación de la Ordenanza Municipal de Ruidos.

4.- ÁMBITO ESPACIAL

Los trabajos objeto de este pliego de contratación se extienden a toda la superficie del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

5.- FASES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El estudio global se plantea en **tres fases** complementarias, cuyo principal contenido se describe en el siguiente apartado.

Fase I.- Análisis previo y recopilación de la información necesaria para el cálculo. (Análisis del mapa de ruido de 2007. Análisis del Plan de Ordenación Urbana y el Plan de Movilidad y de las directrices municipales).
Elaboración del Mapa de Zonificación Acústica. Caracterización de los focos de ruido ambiental: trafico viario, industria y puerto.

Fase II.- Elaboración de los Mapas Estratégicos de Ruido. Análisis y propuesta de mejora de la Ordenanza Municipal de Ruidos.

Consideraciones sobre la incidencia del ruido ambiental ocasionado por la infraestructura portuaria en los objetivos de calidad acústica urbana.

Fase III.- Evaluación y documentación para el proceso de aprobación oficial del Mapa Estratégico por parte del Ayuntamiento. Elaboración de la documentación a enviar al Gobierno de Canarias o Ministerio de Medio Ambiente.

Dentro de periodo de garantía de la asistencia al Ayuntamiento se incluirá la necesaria para responder a las alegaciones que puedan surgir durante la exposición pública en el proceso de aprobación del mapa estratégico de ruido.

El Ayuntamiento facilitará al Adjudicatario la información disponible sobre los focos de ruido de competencia municipal, así como la Cartografía de referencia para la realización del estudio, usos de edificios, usos del suelo según el PGOU, datos de población por secciones censales, delimitación de las secciones censales y la información de tráfico para las calles del municipio en formato shp, obtenida en el plan de movilidad; asimismo, facilitará el contacto con otras Administraciones o gestores de focos que deban aportar información para la realización del trabajo, como las carreteras.

En la Oferta se describirá el planteamiento de las diferentes fases, tanto en su Metodología como en la organización de los trabajos. El mencionado documento (Memoria) deberá referirse: A. Mapa de Ruido; B. Ordenanza de Ruido; y C. Infraestructura Portuaria. Ruido Ambiental.

5.1. FACTURACIÓN

Se facturará en razón a la entrega de los documentos relacionados en las tres fases de ejecución del proyecto, de conformidad con lo establecido en este mismo apartado del Pliego.
La FASE I se facturará por un importe de 6.000 euros (IGIC incluido) en el ejercicio prespuestario de 2016, por ser la fase inicial del proyecto.
Las FASES II y III, serán facturadas con carga al prespuesto de 2017 por importe total de 39.000 euros, igic incluido, a la terminación del contrato.

6.- PROCEDIMIENTO

La Metodología a utilizar viene constituida por la aplicación de los métodos de cálculo establecidos en el RD 1513/2005, a partir de una modelización del término municipal. Se describirá con suficiente detalle cómo se aplica la metodología y se justificarán desviaciones sobre los métodos aplicados ó la realización del cálculo y la representación de resultados.
Los cálculos se realizarán a 4 m. de altura sobre el terreno.
En los resultados se incluirán al menos los siguientes mapas de ruido para cada periodo del día normalizado (día, tarde y noche):

a).- Mapas de Ruido para cada foco de ruido ambiental diferenciado en la legislación vigente.

b).- Mapas de Ruido Ambiental obtenidos como el nivel global por adición de las contribuciones de todos los focos objeto del estudio.
c).- Mapas de Nivel de Ruido en fachada (mapas de exposición sonora) para cada foco de ruido ambiental y el del ruido total obtenido por la suma de focos.

Se indicarán criterios complementarios que se puedan utilizar en la elaboración de los mapas de ruido, así como los mapas adicionales que vaya a aportar.

Los resultados se aportarán en formato shp y, además, los mapas de ruido (mapas a y b) en formato pdf.

Se evaluará la población afectada, así como los edificios con usos sanitarios, educativos y culturales, especialmente sensibles al ruido. Se obtendrá el número estimado de personas cuyas viviendas están expuestas a cada uno de los rangos de valores de Ld, Le y Lden a una altura de 4 m. sobre el suelo siguientes: 55-59 / 60-64 / 65-69 / 70-74 / >75 Igualmente, en relación a los rangos siguientes, para el Indice de ruido nocturno Ln: 50-54 / 55-59 / 60-64 / 65-69 / >70

Se obtendrá el mapa de conflicto para el mapa de ruido ambiental total y para el índice de ruido más desfavorable.

Se elaborará una Memoria del trabajo realizado, con un resumen de los resultados que incluirá los mapas para el índice de ruido más desfavorable.

Se elaborará un documento Resumen (máximo de 25 páginas) para la divulgación del estudio.

7.- SOLVENCIA TÉCNICA

Además de la exigida en los pliegos administrativos, se exigirán los siguientes:

1.- Certificado UNE-EN ISO 9001:2015 para el desarrollo de todas sus actividades entre las que se encuentren los estudios acústicos ambientales.

2.- Certificado UNE-EN ISO 14001:2015 que certifique la aprobación de su Sistema de Gestión Medioambiental, para el desarrollo de actividades entre las que se incluyen los estudios acústicos ambientales.

3.- Acreditaciones ENAC para la realización de ensayos en materia acústica, incluyendo en su alcance la norma UNE-EN-ISO 1996:2009 Medida de los niveles de Ruido ambiental de Actividades, Infraestructura y Objetivos de Calidad Acústica y el Anexo IV del RD 1367/2007 de 19 de octubre para Muestreo espacial y temporal.

O cualquier otra certificación de calidad expedido conforme a las normas europeas.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS.

El trabajo se realizará en un plazo máximo de 6 meses desde la adjudicación. Las ofertas incluirán un cronograma con la programación de los trabajos en las diferentes fases del trabajo.

9.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), incluido el 7% de I.G.I.C.

10.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Existe el crédito necesario para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato de adjudicación objeto de este pliego, que se hará con cargo a la partida presupuestaria 0350E 17200 22706.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se regirá por los criterios técnicos que constan en la tabla siguiente:

Epígrafe	Criterio	Descripción condición más ventajosa	Valor	Ponderación	Puntos max.
9	Oferta licitador	menor importe	100	0,70	70
5	Memoria Técnica	Deberá ser precisa en su contenido y alcance diferenciando las actividades: * Elaboración Mapa de Ruido. * Ordenanza * Infraestructura Portuaria	100	0,20 0,05 0,05	20 5 5
					100

12.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se valorará asignando 100 puntos a las propuestas que presenten las condiciones más favorables al ayuntamiento. El resto se valorará en proporción directa a aquella aplicándosele a continuación el factor de ponderación atribuido en función de la importancia del mismo. El producto resultante reflejará el valor del criterio analizado en la oferta, según la fórmula:

$$V = \frac{Ocxl\ 00xlp}{Om}$$

Donde *V* = Valor en puntos
Om = Valor más favorable a los intereses municipales
Oc = Valor estudiado en la oferta comparada

Ip = Índice de ponderación asignado a cada criterio o adjudicación

13.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en un documento cuya extensión máxima será de 20 páginas escritas en tipografía Arial, tamaño 11 e interlineado sencillo. Se admitirán, además, hasta un 30% de páginas en anexos técnicos reservados a catálogos, folletos o ilustraciones que mejoren la comprensión del contenido de la oferta.

14.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento se reserva el derecho de ejercitar la dirección facultativa de los servicios contratados. Para ello designará mediante nombramiento por decreto de entre el personal municipal al servicio de esta administración, una o más personas responsables que dirigirán y supervisarán la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego. Dichas personas velarán por la correcta realización de los mismos y cursarán al contratista, o a los responsables de dirección, las oportunas órdenes e instrucciones. Al respecto, el adjudicatario designará a una o más personas responsables del proyecto que servirán de interlocutor con el Ayuntamiento, debiendo comunicar este extremo mediante escrito en el cual figure el nombre, la dirección postal y el número de teléfono, telefax, etc., a efectos de notificación. Esta información se actualizará en caso de variación de alguno de los datos.

Además, el contratista queda obligado a acudir a reuniones programadas por el Ayuntamiento en el lugar y hora determinado por éste, a facilitar cuanta documentación se le requiera con relación al contrato, en el plazo que le indique este ayuntamiento, así como facilitar el acceso del personal municipal a las instalaciones, oficinas y equipos relacionados total o parcialmente con la prestación de los servicios objeto del presente pliego. La elaboración de información solicitada (impresión, fotocopiado o grabación en soporte informático, etc.), correrá a cargo del adjudicatario, incluyendo el coste de los materiales y equipos necesarios para ello.

15.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y DERECHOS DE AUTOR

El adjudicatario del contrato objeto de este pliego cede al Ayuntamiento todos los derechos de explotación industrial de los documentos entregados, considerándose que las cantidades abonadas por el Ayuntamiento incluyen la remuneración a tanto alzado por los trabajos realizados, en los términos descritos en el ROL 111996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Asimismo, el adjudicatario se compromete a no divulgar a terceros cualquier tipo de información o datos relativos a los trabajos objeto del presente pliego sin disponer de autorización municipal previa, tanto en el transcurso de la realización de los mismos como tras la finalización del contrato. Al respecto, el adjudicatario podrá hacer uso de la información de los trabajos en publicaciones científicas y otros sin fines de lucro, siempre que previamente se comunique al ayuntamiento que deberá responder en un plazo máximo de 30 días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad.

Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión. El Ayuntamiento se compromete a respetar los derechos de autor, reseñando a todos los autores en la difusión o publicación de los documentos objeto del presente pliego.

16.- REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato objeto de este pliego no es susceptible de revisión de precio alguno.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de junio de 2016.

LA JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE,

Rita Gómez Balader